



FORMATO PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-042-JOLA-V01

Rige a partir de: 04/04/2020

Página 1 de 3

BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA"

PONENCIA PRIMER MODIFICACIÓN CONTRATO No. 0122-ARC-CBNL06-2026

DE: GERENTE DE PROYECTO / DIRECTOR
DE PERSONAL ARMADA NACIONAL

FECHA: 09 JUL 2026

PARA: CBNL06

COPIA: SUPERVISOR

TIPO	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y DISTINTIVOS PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL
CONTRATISTA	BOSTONIA S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 JULIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$464.940.000,00).
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 54826 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026.
VALOR FINAL	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$464.940.000,00).
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	TN. PORTILLA MENDOZA OSCAR EDUARDO CC 1098750878 A/B DIVAPE CELULAR 3133529623
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	0%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	N/A
VALOR FACTURADO A LA FECHA	N/A

MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	N/A
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	N/A
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N/A



FORMATO PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-042-JOLA-V01

Rige a partir de: 05/04/2020

Página 2 de 3

MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACION	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACION	N/A

TIPO DE MODIFICACIÓN

PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN - MODIFICACIÓN CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO No. 0122-ARC-CBNL06-2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Mediante Oficio S/N de fecha 08 de julio de 2026, suscrito por el Representante Legal de la empresa BOSTONIA SAS, adjudicatario del contrato en mención, solicita la prórroga de la fecha de ejecución indicando que por motivos ajenos a su producción en cuanto a la adquisición de las cintas producidas en el exterior para algunos elementos contratados, los cuales causan una demora inesperada en la entrega a cabalidad con las cantidades requeridas, no obstante confirman la primera entrega prioritaria con el fin de cumplir con los requerimientos institucionales para las ceremonias del 20 de julio y día de la Armada Nacional.

Mediante Oficio No. 20260030662192623 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVAPE-SECOD-29.60 del 09 de julio de 2026, suscrito por el Director de Personal de la Armada Nacional, Gerente de proyecto, dirigido a la señora Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" y al supervisor del contrato, se informa que, teniendo en cuenta la manifestación del proveedor de cubrir la necesidad prioritaria en la entrega de los elementos requeridos, se considera viable ampliar la fecha de ejecución en razón que la próxima necesidad de medallas estaría para el mes de septiembre y siguientes, por tal razón es viable aceptar la prórroga de ejecución para el 28 de agosto de 2026.

Con Oficio No. 20260030662192883 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVAPE-SECIV del 09 de julio de 2026, suscrito por el TN. PORTILLA MENDOZA OSCAR EDUARDO, Supervisor Contrato No. 0122-ARC-CBNL06-2026, recomienda realizar la prórroga correspondiente, en atención a lo manifestado por el señor Capitán de Navío Cesar Alejandro Iregui Quevedo, Director de Personal, Gerente de Proyecto, el cual con la entrega prioritaria por parte del adjudicatario, no causaría novedad en cuanto a la entrega posterior de los elementos restantes, igualmente manifiesta no tener objeción a la solicitud de la prórroga en mención para el 28 de agosto de 2026 o entregas parciales acuerdo coordinaciones con el proveedor.



ARMADA
DE COLOMBIA

FORMATO PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-042-JOLA-V01

Rige a partir de: 05/04/2020

Página 3 de 3

En este sentido, el suscrito solicita la prórroga y en consecuencia se hace necesario modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato No. 0122-ARC-CBNL06-2026, la cual será **28 de agosto de 2026**.

- Oficio S/N de fecha 08 de julio de 2026, suscrita por el Representante Legal de BOSTONIA SAS - solicitando prórroga del plazo de ejecución del Contrato 0122-ARC-CBNL06-2025.
- Oficio No. 20260030662192623 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVAPE-SECOD-29.60 del 09 de julio de 2026, suscrito por el Director de Personal de la Armada Nacional, Gerente de Proyecto.
- Con Oficio No. 20260030662192883 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVAPE-SECIV del 09 de julio de 2026, suscrito por el TN. Portilla Mendoza Oscar Eduardo, Supervisor Contrato.

Atentamente,

Capitán de Navío **CESAR ALEJANDRO IREGUI QUEVEDO**
Director de Personal de la Armada Nacional
Gerente de Proyecto

TN. Portilla Mendoza Oscar Eduardo.
Supervisor Contrato No. 0122-ARC-CBNL06-2026

Bogotá D.C., 8 julio de 2026

Señores
ARMADA NACIONAL
BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
La ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga Contrato No. 0122-ARC-CBNL06-2026

Respetuosos señores,

ALDER AUDREY TIBURCIO RAMÍREZ, identificado con C.C. No. 10.080.474, actuando en calidad de representante legal de BOSTONIA S.A.S., inscrita al Registro de Comercio No. 10.080.474-RC-CBNL06-2026, cuyo objeto consistió en la "adquisición de medallas institucionales de la Armada Nacional", me permito solicitar respetuosamente la prórroga de la ejecución del contrato hasta el día veintiocho (28) de agosto de 2026, por las circunstancias que a continuación me permito exponer.

Desde la perfeccionamiento del contrato BOSTONIA S.A.S. realizó todas las acciones necesarias para el cumplimiento oportuno a las obligaciones adquiridas, con respecto de manera inmediata con GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S., fabricante de las medallas objeto del contrato, el inicio de la producción de los diferentes elementos contratados. Como parte de dicho proceso, una vez perfeccionado el contrato se impartieron las órdenes de fabricación tanto de los componentes metálicos como de los insumos necesarios para el ensamble final de las medallas, entre ellos cintas oficiales utilizadas en determinadas condecoraciones institucionales.

En el desarrollo de la fabricación GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S. informó a BOSTONIA S.A.S. que no contaba con la totalidad de las cintas requeridas para la elaboración de las medallas correspondientes a Tiempo de Servicio, Servicios Distinguidos a la Infantería y Servicios Distinguidos a la Armada Nacional, por tratarse de un insumo especializado en la fabricación institucional que no se encuentra disponible en el mercado nacional y cuya adquisición únicamente puede ser realizada por el proveedor extranjero UPTON ENTERPRISES.

En atención a esta situación, el fabricante efectuó de manera inmediata la orden de producción y despacho de las cintas tan pronto fue adjudicado el proceso contractual. Sin embargo, el proveedor internacional informó que el despacho del material únicamente podrá realizarse el día 3 de agosto de 2026, debido a los tiempos propios de fabricación del insumo requerido. Una vez el material sea enviado al país, será necesario surtir el correspondiente trámite de importación y nacionalización, para posteriormente proceder al ensamble definitivo de las medallas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Armada Nacional y a las verificaciones que correspondan por parte de la supervisión del contrato.

BOSTONIA

+ S I N E R G I A

Es importante precisar que esta circunstancia no ha significado la suspensión del proceso productivo. Por el contrario, GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S. ha continuado con la fabricación de la totalidad de los componentes metálicos de las medallas, adelantando todas las etapas del proceso que no dependen del mencionado insumo importado, de manera que una vez las cintas sean recibidas en Colombia únicamente será necesario realizar el ensamble final de las piezas y efectuar las verificaciones de calidad para proceder con la entrega definitiva de los bienes contratados.

Así mismo, con el propósito de atender las necesidades institucionales de la Armada Nacional y evitar cualquier afectación a las ceremonias oficiales programadas, el contratista prosigue la fabricación de las medallas para las conmemoraciones del veinte (20) de la Armada Nacional de la Armada Nacional, las cuales se efectuarán el día veintiseis (26) de julio de 2026.

Ítem	Detalle del bien	Cantidad	Valor unitario	Valor total contrato
1	Medallas Orden del Mérito Naval "Almirante Boyacá" – Gran Cruz	60	\$157.768,51	\$9.475.851,20
9	Medallas Orden del Mérito Naval "Almirante Boyacá" – Gran Cruz	4	\$4.792.228,22	\$19.169.228,88
	Medallas Orden del Mérito Naval "Almirante Boyacá" – Gran Oficial	4	\$2.694.426,64	\$10.777.706,56
	Medallas Orden del Mérito Naval "Almirante Boyacá" – Gran Cruz	5	\$42.477,87	\$212.389,35
	Medallas Orden del Mérito Naval "Almirante Boyacá" – Gran Cruz	10	\$42.477,87	\$424.778,70
	Medallas Orden del Mérito Naval "Almirante Boyacá" – Gran Cruz	3	\$43.411,46	\$130.234,38
	Medallas Orden del Mérito Naval "Almirante Boyacá" – Gran Cruz	70	\$43.373,18	\$3.036.122,60
	Medallas Orden del Mérito Naval "Almirante Boyacá" – Gran Cruz	60	\$41.000,45	\$2.460.027,00
	Medallas Orden del Mérito Naval "Almirante Boyacá" – Gran Cruz	500	\$36.371,36	\$18.185.680,00

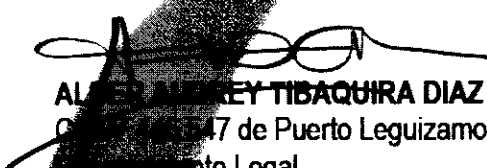
De esta manera se está garantizando de esta manera la disponibilidad de las conmemoraciones necesarias para dichos eventos.

Las condiciones anteriormente descritas evidencian que BOSTONIA S.A.S. ha actuado con la debida diligencia en la ejecución del contrato, adelantando oportunamente todas las gestiones administrativas, técnicas y logísticas que se encontraban bajo su control, manteniendo en ejecución permanente el proceso de fabricación. La ampliación del plazo que se solicita obedece exclusivamente a la necesidad de culminar el ensamble de aquellas medallas cuya terminación depende del suministro de un insumo especializado de origen internacional, sin que ello implique modificación del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, del valor del contrato o de las obligaciones asumidas por el contratista.

En este sentido, y en aplicación de los principios de buena fe, colaboración y coordinación que orientan la contratación estatal, así como del deber de las partes de adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la satisfacción del interés público, respetuosamente solicitamos se autorice la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 0122-ARC-CBNL06-2026 hasta el día veintiocho (28) de agosto de 2026, término dentro del cual se habrá recibido el material importado, culminado el proceso de ensamble y efectuado la entrega total de los bienes conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales y quedamos a disposición para cualquier información adicional que la supervisión requiera necesaria para el estudio de la presente solicitud.

Cordialmente



ALVARO ALMEYDA TIBAQUIRA DIAZ
Calle 17 No. 68B-68 de Puerto Leguizamo
Representante Legal
BOSTONIA S.A.S
NIT 900.19.030-6
Calle 17 No. 68B-68 Oficina 302
Teléfono: 3107914379
licitaciones@bostonia.com.co



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
N FUEZA QUE PROTEGE



No. 20260030662192623 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVAPE-SECOD-29.60

Bogotá D.C. **09 JUL. 2026**

Señora Capitán de Navío
DIANA CONSUELO URREGO NIÑO
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Carrera 54 #26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud prórroga PLAZO DE EJECUCIÓN Contrato No. 0122-ARC-CBNL06-2026, "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y DISTINTIVOS PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL".

Ref. 1: Oficio s/n del 08 de julio de 2026, suscrito Representante Legal BOSTONIA S.A.S

De acuerdo al cumplimiento de las necesidades institucionales y las políticas de estímulos para el personal de la Armada Nacional, me permito indicar la viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato indicada en el oficio de la Ref. 1, teniendo en cuenta lo siguiente, así:

1. Que se tiene previsto para el día 20 y 24 de julio de 2025, la entrega de algunas de estas medallas contempladas y confirmadas en la primera entrega, es decir 17 julio de 2025, fecha planteada por el proveedor, con lo cual nos daría margen de entrega y envió a las diferentes guarniciones donde se realicen la conmemoración del día de la Armada Nacional.
2. Asimismo, indicar que el proveedor del contrato en mención previó hacer entrega prioritaria del material acordado, es decir con esta entrega se estaría supliendo las necesidades previstas.
3. Que la necesidad siguiente apremiante se encuentra en la entrega de los ítems correspondientes a las Medallas por Servicios Distinguidos a la Aviación Naval, al Cuerpo de Guardacostas, a la Ingeniería Naval, a la Inteligencia Naval y la Dirección General Marítima, y como manifestó el proveedor se encuentra en la disponibilidad de cubrir estas necesidades institucionales antes del término de la nueva fecha de ejecución.

En atención a las anteriores consideraciones me permito solicitar se acepte la solicitud de prórroga de la fecha de ejecución, siendo el 28 de agosto de 2026.

Atentamente,

Capitán de Navío CESAR ALEJANDRO IREGUI QUEVEDO
Director de Personal Armada Nacional
Gerente Proyecto

Copia: TN. Oscar Eduardo Portilla Mendoza – Supervisor Contrato

Elaboró: TS21. Edgar Fernando Rodríguez Cárdenas - SECOD





**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

**NO AZUL QUE INSPIRA
N FUEZA QUE PROTEGE**



No. 20260030662192883 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVAPE-SECOD-29.60

Bogotá D.C. **09 JUL 2026**

Señora Capitán de Navío
DIANA CONSUELO URREGO NIÑO
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Carrera 54 #26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud prórroga plazo de ejecución Contrato No. 0122-ARC-CBNL06-2026.

Ref. 1: Oficio s/n del 08 de julio de 2026, suscrito adjudicatario y Representante Legal BOSTONIA S.A.S

Ref. 2: Oficio No. 20260030662192623 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVAPE-SECOD-29.60 del 09 de julio de 2026.

De acuerdo a la solicitud de prórroga para el plazo de ejecución del Contrato No. 0122-ARC-CBNL06-2026, solicitada por el adjudicatario manifestado en el oficio de la ref. 1, y en concordancia con lo indicado en el oficio de la ref. 2 por parte del señor Director de Personal de la Armada Nacional, Gerente de Proyecto, respetuosamente me permito informar que para el cumplimiento de las necesidades institucionales y las políticas de estímulos para el personal de la Armada Nacional, la modificación planteada no tendrá una afectación para el desarrollo de las actividades en la entrega de las medallas en las fechas correspondientes.

En atención a las anteriores consideraciones me permito solicitar se acepte la solicitud de prórroga de la fecha de ejecución del contrato en mención, siendo el 28 de agosto de 2026.

Respetuosamente,

Teniente de Navío PORTILLA MENDOZA OSCAR EDUARDO
Jefe Sección Civiles Armada Nacional
Supervisor contrato

